



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA Y TÉCNICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y LA CAMARA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION (CUTI)

En la ciudad de Montevideo, el 01 de Julio de 2015; **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República, representada por el Señor Rector Dr. Roberto Markarián y la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (en adelante Facultad de Ciencias Económicas y de Administración) representada el Señor Decano Prof. Rodrigo Arim, con domicilio en Gonzalo Ramírez 1926 y **POR OTRA PARTE:** La Cámara de Tecnologías de la Información, (en adelante CUTI), representado por el Sr. Carlos L. Caetano en carácter de Presidente y el Sr. Sergio G. Camargo en su calidad de Secretario, con domicilio en Av. Italia 6201, predio Latu, Edificio Los Sauces, Oficina 4.

Acuerdan en celebrar el siguiente convenio:

Artículo 1°.

Ambas partes convienen poner en vigencia a partir del día de la firma de éste acuerdo un marco que permita la cooperación recíproca en materia académica para beneficio de los funcionarios de CUTI, y aquellas personas que trabajen en empresas socias de CUTI, en adelante "los beneficiarios".

La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración brindara a los beneficiarios el siguiente porcentaje de descuento:

- 25% de descuento en el valor total de derechos universitarios del Posgrado en Sistemas de Información de las Organizaciones y Gestión de Empresas de TI

Artículo 2°.

CUTI se compromete a dar la más amplia difusión de éste convenio y de los beneficios que el mismo otorga a los beneficiarios señalados en el ARTICULO 1°, a través de su página Web, boletines, y publicaciones que se realicen, a fin de asegurar la mejor utilización del convenio.

Artículo 3°.

Los beneficios son por la totalidad del posgrado, desde su inicio y hasta finalizado el mismo. Así mismo cada año la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración comunicará a CUTI en caso de ampliación en los montos de beneficios a otorgar para sus posgrados y maestrías.



Artículo 4°. –

CUTI no tendrá responsabilidad alguna por el cumplimiento de las obligaciones que los beneficiarios hayan asumido o asuman con la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración en razón de éste convenio.

Cuti no mantiene exclusividad de ningún aspecto.

Artículo 5°. –

El presente convenio tendrá un plazo de duración de un (1) año a contar desde su firma, renovable automáticamente por iguales períodos de duración. Sin perjuicio de lo cual, las partes contratantes podrán en cualquier momento y sin expresión de causa dar por rescindido el mismo; tal circunstancia deberá ser comunicada con una antelación de treinta (30) días a la fecha en que operará la rescisión.

Artículo 9°. -

Las partes constituyen domicilio especial a efecto de este convenio el declarado en la comparecencia y aceptan la validez del telegrama colacionado como medio válido de comunicación.

Carlos L. Caetano
Presidente
CUTI

Roberto Markarián
Rector
UdelaR

Sergio G. Camargo
Secretario
CUTI

Rodrigo Arim
Decano
FCCEEyA